

PROCESO DE CONVALIDACIÓN DE UC DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

En cuanto a la acreditación de competencias profesionales se refiere, es decir, a que las AA.PP. reconozcan la capacidad profesional para trabajar en una determinada profesión, han establecido, en primer lugar, lo que se llama una “CUALIFICACIÓN PROFESIONAL”.

Hemos de entender que las competencias en educación las tiene el Estado, y es éste el que establece los contenidos mínimos “formativos” en las cualificaciones profesionales.

El Instituto para las Cualificaciones Profesionales (INCUAL) se encarga de investigar y analizar una determinada profesión para establecer una serie de contenidos mínimos que la conformen.

Una vez que ha contactado con asociaciones profesionales, y han participado un comité de expertos en la materia, establece un determinado currículum de conocimientos, y un número de horas mínimo para cada una de ellas, y con ello conforma lo que se conoce una “Cualificación Profesional” (CP).

La SEA129_2 de extinción de incendios y salvamento es la que nos cualifica como bombero.

Estructura de la Cualificación





A cada cualificación se le **asigna una competencia general**, en la que se definen brevemente los cometidos y funciones esenciales del profesional.

Se describen también el entorno profesional en el que puede desarrollarse la cualificación, los sectores productivos correspondientes, y las ocupaciones o puestos de trabajo relevantes a los que ésta permite acceder.

La Unidad de Competencia

Cada cualificación se organiza en unidades de competencia, que es el agregado mínimo de competencias profesionales, **susceptible de reconocimiento y acreditación parcial**.

Cada unidad de competencia lleva asociado un **módulo formativo**, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia.

Esta estructura permitirá evaluar y acreditar al trabajador cada una de sus unidades de competencia (obtenidas mediante la formación o la práctica laboral).

De este modo, puede acumularlas y podrá conseguir la acreditación de la cualificación completa mediante un **Título de Formación Profesional o un Certificado de Profesionalidad**.

Estructura de la Unidad de Competencia

Cada unidad de competencia tiene un formato normalizado que incluye los datos de identificación -denominación, nivel, código alfanumérico- y las especificaciones de esa competencia.



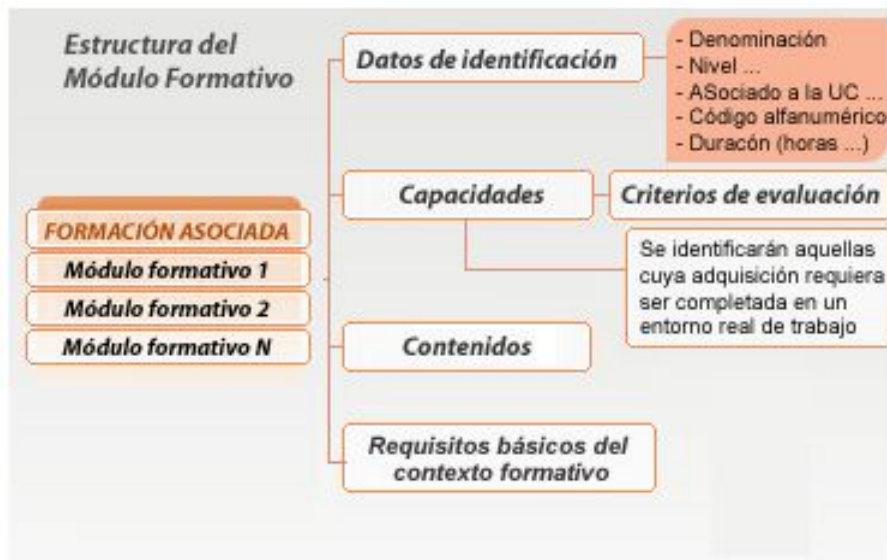
La unidad de competencia se subdivide en **realizaciones profesionales**. Describen los comportamientos esperados de la persona, objetivables por sus consecuencias o resultados, para poderla considerar competente en esa unidad.

Los **criterios de realización** expresan el nivel aceptable de la realización profesional para satisfacer los objetivos de las organizaciones productivas y, por tanto, constituyen una guía para la evaluación de la competencia profesional.

El **contexto profesional** define, con carácter orientador, los medios de producción, productos y resultados del trabajo, información utilizada o generada y cuantos elementos similares se consideren necesarios para enmarcar la realización profesional.

El Módulo Formativo

Cada unidad de competencia lleva asociado un **módulo formativo**, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia.



Nivel de la Cualif. Prof.

Cada CP se encuadra en una FAMILIA y en un determinado NIVEL de complejidad:

Familias Profesionales	Niveles de Cualificación
<ul style="list-style-type: none"> • Agraria • Marítimo-Pesquera • Industrias Alimentarias • Química • Imagen Personal • Sanidad • Seguridad y Medio Ambiente • Fabricación Mecánica • Electricidad y Electrónica • Energía y Agua • Instalación y Mantenimiento • Industrias Extractivas • Transporte y Mantenimiento de Vehículos • Edificación y Obra Civil • Vidrio y Cerámica • Madera, Mueble y Corcho • Textil, Confección y Piel • Artes Gráficas • Imagen y Sonido • Informática y Comunicaciones • Administración y Gestión • Comercio y Marketing • Servicios Socioculturales y a la Comunidad • Hostelería y Turismo • Actividades Físicas y Deportivas • Artes y Artesanías 	<p>Nivel 1</p> <p>Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. Conocimientos y capacidades limitados.</p>
	<p>Nivel 2</p> <p>Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía. Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias. Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.</p>
	<p>Nivel 3</p> <p>Competencia en actividades que requieren dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía. Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado. Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.</p>
	<p>Nivel 4</p> <p>Competencia en un amplio conjunto de actividades complejas. Diversidad de contextos con variables técnicas científicas, económicas u organizativas. Responsabilidad de supervisión de trabajo y asignación de recursos. Capacidad de innovación para planificar acciones, desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.</p>
	<p>Nivel 5</p> <p>Competencia en un amplio conjunto de actividades muy complejas ejecutadas con gran autonomía. Diversidad de contextos que resultan, a menudo, impredecibles. Planificación de acciones y diseño de productos, procesos o servicios. Responsabilidad en dirección y gestión.</p>

SEA129_2

En otras palabras:

UC = Conjunto de campos en los que actúa cada profesión, agrupados por afinidad en sus contenidos.

En nuestro caso: Incendios, salvamentos, riesgos antrópicos, etc.

RP = Se refiere a las diferentes áreas de actuación dentro de cada UC. Es decir, a las diferentes tareas a las que el trabajador tendrá que enfrentarse en cada UC..

En nuestro caso: Dentro de los incendios, encontramos diferentes tipos: Forestales, industriales, MM.PP, etc. Cada una de estas áreas conforma una RP.

MF = Son los contenidos de la formación que se necesita para poder ejercer profesionalmente cada UC.

En nuestro caso, para superar la UC1 a través de un programa de formación, habría que superar unos contenidos mínimos formativos (teórico-prácticos). Estos módulos formativos corresponden con las UC, y establecen una cantidad de horas necesaria para poder superarlas, cuyos contenidos teórico-prácticos deberán estar en consonancia con cada una de las RP (como si cada RP fuera un tema, o un curso cada una, hasta completar el nº de horas). Estos módulos se cursan en la ENPC, en sindicatos, academias...

Formación asociada (Módulos Formativos): 540 horas

MF0401_2: Operaciones de salvamento (90 horas)

MF0402_2: Control y extinción de incendios. (240 horas)

MF0403_2: Fenómenos naturales y antrópicos. (60 horas)

MF0404_2: Operaciones de ayudas técnicas. (150 horas)

*La superación de todos los MF de una CP ha lugar a la obtención de un
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD*

Una vez que se confecciona una determinada cualificación profesional, ésta se encuadra dentro de un CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

Ahora bien, **una Cualificación Profesional no es un título en sí misma**. Sólo es un documento en el que se recoge oficialmente una determinada profesión, las áreas en las que actúa, y la formación necesaria para poder ejercerla.

A partir de una determinada CUALIFICACIÓN PROFESIONAL oficial, en el caso de superar todos los MF asociados, se puede emitir un título que acredite que una determinada persona está cualificada para desempeñar esa profesión. Ese documento oficial es el **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**.

Lo veremos a continuación...

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

El certificado de profesionalidad que acredita que un determinado trabajador está cualificado para ser bombero es el SEAD0111.

Una vez que el Estado ha establecido el currículo formativo necesario a través de las Cualificaciones Profesionales, las CC.AA. pueden acreditar a los trabajadores que lo cumplan a través de estos Certificados de Profesionalidad.

Este certificado tiene en cuenta todo lo estipulado en la SEA129_2, y sirve para la acreditación de las competencias profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), en el ámbito de la Administración laboral, adquiridas a través de la vía formativa, mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.

Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. No sólo acreditan las cualificaciones profesionales sino, asimismo, las unidades de competencia recogidas en los mismos, independientemente de su vía de adquisición.

Se organizan en el **Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad**, el cual está constituido por el conjunto de certificados ordenados sectorialmente en las actuales 26 Familias profesionales y de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos en dicho catálogo.

La definición oficial es la siguiente:

*El certificado de profesionalidad es un **instrumento que acredita oficialmente las cualificaciones profesionales correspondientes al perfil profesional de una ocupación.** Estas cualificaciones derivan del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Por tanto, cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación profesional del CNCP y configura un perfil profesional en el ámbito de la Administración laboral.*

*Este certificado **acredita que la persona que lo posee está capacitada para el desempeño de una actividad laboral con importancia para el empleo, y que está en posesión de la formación necesaria para poder obtenerlo.***

*No obstante, mediante este documento se acreditan no sólo las cualificaciones profesionales sino las unidades de competencia que se recogen en los mismos, con independencia de la vía por la que se hayan adquirido (mediante formación, experiencia profesional o vías no formales de formación). Es por ello que la forma de obtenerlos es a través de la **superación de los módulos formativos**, que puede conseguirse bien mediante la **evaluación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral o aprendizaje no formal**, bien por la **acreditación de las unidades de competencia que constituyen el certificado.***

Tienen validez en todo el territorio nacional y su expedición corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

¿Cómo se obtiene?

Son tres las vías a través de las cuales se pueden obtener los certificados de profesionalidad:

1. Superación de todos los módulos formativos que componen el certificado (a través de programas de formación en sindicatos, academias, ENPC, etc.).
2. Por los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales **adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.**
3. A través de la acumulación de las acreditaciones parciales de las unidades de competencia que componen el certificado.

Con la publicación del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, (BOE de 25/08/2009) de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por **experiencia laboral**, se determina el procedimiento único, tanto para el ámbito educativo como para el laboral, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Así, tras este R.D., **se prevé que vayan publicándose convocatorias por la Administración General del Estado o por las Comunidades Autónomas.** Se podrán presentar aquellas personas que cumplan los requisitos solicitados en las citadas convocatorias.

Según el RD 1224/2009, las personas que sean aceptadas tendrán un **asesoramiento inicial y una evaluación previa** al reconocimiento de la competencia profesional de que se trate.

El asesoramiento irá dirigido a que la persona pueda **aportar todo tipo de documentos que demuestren no sólo su experiencia, sino también todo tipo de formación parcial que haya recibido (por ejemplo, la que se realiza mientras se está trabajando, cursillos breves, etc.).**

El objetivo es que cuando pase a la evaluación sólo tenga que demostrar, mediante las pruebas que la Comisión decida, el menor número de habilidades y conocimientos de la competencia profesional de que se trate.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa, en la que conste: duración, actividad desarrollada y periodo de tiempo del contrato. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá el alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de 3 meses, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

¿Quién los expide?

Son expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y por la Administración Laboral de las Comunidades Autónomas. En la CV, el órgano laboral competente es el SERVEF.

Son expedidos por el **SERVEF** en los siguientes supuestos:

- Para las personas que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo impartidos en el ámbito de gestión del SERVEF.
- Para las personas que participen en procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral o las vías no formales de formación que tengan lugar en la CV.

Se expedirán por la Administración General del Estado, a través del **Servicio Público de Empleo Estatal**, en los siguientes casos:

- Participantes en cursos de Formación Profesional para el Empleo gestionados directamente por el SPEE.
- Para aquellas personas que participen en procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral o las vías no formales de formación convocados por el SPEE.

¿Dónde dirigirse?

Si se han superado todos los módulos formativos correspondientes a un Certificado de Profesionalidad (CP), se podrá solicitar cumplimentando el modelo oficial de la solicitud que encontrará en la página web del SERVICIO DE EMPLEO y dirigiendo ésta al Director Territorial de Empleo correspondiente acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o los diplomas que certifiquen que se han realizado todos los módulos formativos del CP que se solicita. Quien tenga superado alguno de los módulos asociados a un Certificado de Profesionalidad (CP), podrán solicitar la Acreditación parcial acumulable de las unidades de competencia superadas cumplimentando el modelo oficial de la solicitud que encontrará en la página web del SERVICIO DE EMPLEO y dirigiendo ésta al Director Territorial de Empleo correspondiente acompañada de la siguiente documentación:
- Fotocopia del diploma o los diplomas que certifiquen la evaluación positiva de los módulos correspondientes a las unidades de competencia cuya acreditación se solicita.

Ambas solicitudes se presentarán en la correspondiente Dirección Territorial de Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Más información (C. Valenciana) aquí: <http://www.ocupacio.gva.es:7017/portal/web/home/especialidades>

LAS HORAS DEL CERTIFICADO, exclusivo de las especialidades de certificado de profesionalidad, con alta igual o superior a 2008, **son las HORAS TOTALES más las Horas del Módulo de Prácticas Profesionales no Laborales.**

Si la especialidad tiene unidades formativas, las horas totales, presencial, distancia, teleformación. serán igual a la suma de esas horas de las unidades formativas de los distintos módulos, sin que se repita ninguna unidad formativa.

Si la especialidad no tiene unidades formativas, las horas totales, presencial, distancia, teleformación serán igual a las sumas de esas horas de los módulos formativos.

Por lo que para obtener el certificado de profesionalidad SEAD0111 mediante las AFDs (Acciones Formativas Diarias), el procedimiento que vamos a seguir es el siguiente:

1- Realizar un programa de AFDs en los turnos siguiendo el currículum de la SEA129_2 y resto de CPs (Cualificaciones Profesionales) que nos atañen.

2- Ajustarnos todo lo posible a número de horas establecido para la acreditación de Unidades

de Competencia del SEAD0111 establecido en el RD 1224/2009, y del resto de CPs

- **300 h de formación mínimo entre todas las UC**

3- Emitir un certificado, por parte del servicio, en el que consten varios datos:

1. Antigüedad

1.1.1. Deben ser más de 3 años de experiencia laboral.

2. Actividad

2.1.1. Tipo de actividad desarrollada en el puesto de trabajo

3. Formación recibida

3.1.1. La formación recibida mediante el programa de AFDs
300 h mínimo

4- Solicitar a la Admon. correspondiente la apertura de las convocatorias, e inscribir al personal que lo requiera en en la correspondiente convocatoria de acreditación de competencias para las UC de los certificados de profesionalidad relacionados.

5- En dicha convocatoria se establecerán las pruebas complementarias que el organismo evaluador estime conveniente para acreditar finalmente las UC de la SEAD0111 y de aquellos certificados que se solicite acreditación de UC.

- Puede ser una entrevista, pruebas tipo test, supuestos, etc.

Lo que se está haciendo en otras CCAAes que ante la parálisis de las autoridades educativas en cuanto a las convocatorias de estos certificados, los propios servicios de bomberos demandan la apertura de las convocatorias a las instituciones correspondientes de las mismas. En la Comunidad Valenciana eso corresponde a SERVEF, en concreto al Institut Valencià de Qualificació Profesional (IVQP).

Por tanto, nuestro plan de formación incluye tres etapas:

- 1. Una etapa de formación del personal (formación diaria dentro de la guardia) según las UC de las Cualificaciones Profesionales que nos afectan. 2,5 h por guardia.**
- 2. La certificación a cada bombero de su experiencia profesional y la formación recibida (por lo que ha de abrirse un registro de actividad formativa en los turnos).**
- 3. Solicitud formal de apertura de las convocatorias de certificación.**

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Los RD 906 y 907/2013 de 22 de noviembre establecen los títulos de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil, y Técnico en Emergencias y Protección Civil respectivamente, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Se trata de unos títulos académicos que habilitan para desempeñar el trabajo de bombero. Es decir, aunque hoy día no sea exigido, quizá en un futuro serán las titulaciones de base para el acceso a puestos de trabajo de bombero profesional.

Es decir, la SEAD0111 acredita que alguien que es o ha sido bombero está cualificado oficialmente para desempeñar el oficio. Y el título de FP acredita que alguien que todavía no es bombero, tiene la formación básica necesaria para serlo.

Las “enseñanzas mínimas” que conforman estos ciclos formativos se basan en el currículum establecido en el **SEAD0111 de Extinción de incendios y salvamento**, en el **SEAD0211 de prevención de incendios y mantenimiento**, y en el **SANT0108_2, de atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes**, de manera que sus módulos formativos profesionales (asignaturas relacionadas con la profesión) se corresponden con algunas de las UC establecidas en estos certificados de profesionalidad.

En los RD mencionados se contempla la posibilidad de que aquellos que hayan acreditado 3 de las 4 UC del SEAD0111, las 4 UC del SEAD0211 y 1 UC del SANT0108_2, puedan convalidarlas por módulos formativos (asignaturas), de manera que sólo deban cursar algunas de ellas para poder obtener el título académico.

Por estos motivos, una vez obtenido el SEAD0111 (habiendo acreditado las 4 UC que lo componen a través de nuestro plan de formación) si queremos convalidar módulos de FP deberíamos acreditar además, siguiendo el mismo procedimiento, varias UC de los otros dos certificados de profesionalidad.

- **De la SEAD0211 Prevención de Incendios y mantenimiento: 4 UC**
Cualificación SEA534_2 Prevención de incendios y mantenimiento
- **De la SANT0108_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes: 2 UC**
Cualificación SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes

ANEXO IV A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
<p>UC1964_2: Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.</p> <p>UC1748_2: Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.</p>	1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
<p>UC1964_2: Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.</p> <p>UC1965_2: Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales.</p> <p>UC1749_2: Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.</p>	1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.
<p>UC1749_2: Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.</p> <p>UC0402_2: Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.</p>	1530. Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.
<p>UC1966_2: Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.</p> <p>UC0403_2: Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.</p> <p>UC0404_2: Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.</p> <p>UC1749_2: Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.</p>	1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.
<p>UC0401_2: Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.</p> <p>UC1749_2: Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.</p>	1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate.
<p>UC1747_2: Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.</p>	1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.
<p>UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.</p> <p>UC0361_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.</p>	0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
<p>UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.</p>	0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.

Es necesario acreditar todas las UC que se asocian a cada módulo de la tabla anterior.

**ACREDITACIÓN DE UC DE CADA CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PARA
CONVALIDAR CADA MÓDULO DE FP (A EXCEPCIÓN DE 2)**

Art. 8 de la LO 5/2002 de 19 de Junio de las Cualif. Prof. y la FP

MÓDULOS FP	UC SEAD0111	UC SEAD0211	UC SEAD0411	UC SANT0108_2
	4 UC (Todas)	4 UC (Todas)	4 UC (Todas)	2 UC
1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.		UC1748_2: Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	UC1964_2 Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.	
1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.		UC1749_2: Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.	UC1964_2 + UC1965_2 Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales.	
1530. Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.	UC0402_2 Ejecutar operaciones necesarias para el control de los incendios	UC1749_2:		
1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.	UC0403_2 Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente. UC0404_2 Control de emergencias, ayudas técnicas	UC1749_2	UC1966_2 Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.	
1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate.	UC0401_2 Ejecutar operaciones necesarias para salvar vidas en peligro	UC1749_2		
1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.		UC1747_2: Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.		
0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.		UC0272_2: PP.AA.	UC0272_2: Asistir como primer interviniente (40 h de prácticas no laborales)	UC0361_2 Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas
0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.				UC0072_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis

1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias.	CONVALIDADO SI ESTÁN ACREDITADAS TODAS LAS UC
1535. Formación y orientación laboral.	NECESARIO ACREDITAR EL RESTO DE UC + 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL
1537. Formación en centros de trabajo.	NECESARIO ACREDITAR EL RESTO DE UC + 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL
1536. Empresa e iniciativa emprendedora.	NO CONVALIDABLE POR NINGUNA UC - HAY QUE MATRICULARSE
xxxx. Inglés técnico para emergencias.	NO CONVALIDABLE POR NINGUNA UC - HAY QUE MATRICULARSE

Titulaciones que es posible obtener mediante el programa de AFDs dentro de la guardia

Tres certificados de profesionalidad (válidos en toda la UE) y dos UC acreditadas aparte

- **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO - SEAD0111** (SERVEF)
- **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO - SEAD0211** (SERVEF)
- **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL - SEAD0411** (SERVEF)
- 2 UC del certificado de profesionalidad **SANT0108_2** Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes

Un título académico (válido en toda la UE)

- **TÉCNICO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL**
(CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN)

Itinerario formativo completo para FP:



Procedimiento de obtención de la SEAD0111, la SEAD0211, y del título de FP a través del programa de AFDs

Si pretendemos que nuestro plan de formación sea convalidable por módulos de FP, éste, a su vez, debe garantizar la posibilidad de que se puedan acreditar las UC de **los otros tres certificados de profesionalidad mencionados, y que ya sabemos que son necesarios.**

Por lo que, siguiendo las directrices establecidas en el RD 1224/2009, el plan de formación debería cumplir al menos 300 h de formación para cada uno de los dos certificados de profesionalidad relacionados con incendios, y al menos 40 h para la UC UC0072_2 del SANT0108_2

CERTIFICADO	UC REQUERIDAS	HORAS DE FORMACIÓN	Nº AFDs	EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA
SEAD0111	4 UC	300 h	132	3 AÑOS
SEAD0211	4 UC		120	
SEAD0411	4 UC		40	
SANT0108_2	2 UC		56	
TOTALES	14 UC	300 h	348 AFDs	3 AÑOS

Para reducir el número total de AFDs, podríamos crear un programa centrado en el SEAD0111, tal como estamos haciendo, pero que incluya contenidos del SEAD0211, del SEAD0411 y de las dos UC del SANT0108_2.

Utilizamos las más de 300 h de formación de nuestro plan, más las horas de guardia (que cuenta como experiencia profesional) y se solicita la acreditación de las 9 unidades de competencia.

Hemos de recordar que el proceso de acreditación de cada UC **puede incluir “una prueba o examen” que “acredite” los conocimientos. Por lo que sería interesante disponer de un manual de preparación de cada una de las UC, y de ejercicios, y los bomberos que lo deseen, puedan prepararse dicho procedimiento.**

Aunque lo que se solicita es la “acreditación de UC” ante las autoridades educativas, y es bastante posible que acreditando la experiencia laboral, y la formación recibida, no exista siquiera prueba, o esta sea muy light. Cuantos más solicitudes sean, más light va a ser la prueba casi con toda seguridad.

Existen manuales de preparación de los certificados de profesionalidad. Es cuestión de plantearnos si se hace ad hoc por nosotros, o se compra un temario ya hecho, dentro de un curso de los que ofertan academias o sindicatos. El problema de esto último es la cuestión de ilegalidad en la que se incurre si se hacen copias y se reparten entre todos los bomberos que lo soliciten.

No obstante, la nueva ley de protección civil Ley 17/2015 de 9 de Julio del Sistema nacional de Protección Civil (BOE 164, 2015) dice en su art. 32(e):

La Escuela Nacional de Protección Civil, previa autorización de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social, respectivamente, podrá impartir las acciones conducentes a la obtención de los títulos oficiales de formación profesional y certificados de profesionalidad relacionados con la protección civil.

Por lo que sería interesante hacerlos partícipes de alguna manera en la preparación de las convocatorias.

ACREDITACIÓN DE UC PARA CONVALIDAR CADA UNO DE LOS MÓDULOS DE FP

Art. 8 de la LO 5/2002 de 19 de Junio de las Cualif. Prof. y la FP

MÓDULOS FP	UC SEAD0111	UC SEAD0211	UC SEAD0411	UC SANT0108_2	UC NECESARIAS
	4 UC (Todas)	4 UC (Todas)	4 UC (Todas)	2 UC	
1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.		UC1748_2: Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	UC1964_2 Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.		2
1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.		UC1749_2: Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.	UC1964_2 + UC1965_2 Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales.		3
1530. Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.	UC0402_2 Ejecutar operaciones necesarias para el control de los incendios	UC1749_2:			2
1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.	UC0403_2 Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente. UC0404_2 Control de emergencias, ayudas técnicas	UC1749_2	UC1966_2 Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.		4
1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate.	UC0401_2 Ejecutar operaciones necesarias para salvar vidas en peligro	UC1749_2			2

1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.		UC1747_2: Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.			1
0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.		UC0272_2: PP.AA.	UC0272_2: Asistir como primer interviniente (40 h de prácticas no laborales)	UC0361_2 Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas	3
0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.				UC0072_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	1
1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias.	CONVALIDADO SI ESTÁN ACREDITADAS TODAS LAS UC				C
1535. Formación y orientación laboral.	NECESARIO ACREDITAR EL RESTO DE UC + 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL				C
1537. Formación en centros de trabajo.	NECESARIO ACREDITAR EL RESTO DE UC + 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL				C
1536. Empresa e iniciativa emprendedora.	NO CONVALIDABLE POR NINGUNA UC - HAY QUE MATRICULARSE				NC
xxxx. Inglés técnico para emergencias.	NO CONVALIDABLE POR NINGUNA UC - HAY QUE MATRICULARSE				NC



www.bombero13.com